|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 22 alDocumento 47-S** |
|  | **27 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembros de la ComunidadRegional de Comunicaciones (CRC) |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [rcc-5] - InterconEXIÓN DE REDES 4G, 5G/IMT-2020 Y POSTERIORES |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En esta contribución se propone una nueva Resolución de la AMNT-16 sobre la interconexión de redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores. |

Introducción

El estadio de desarrollo en que se encuentran las TIC exige la activa elaboración de Recomendaciones UIT-T sobre arquitectura de red, principios de itinerancia, numeración, mecanismos de seguridad y tasación, así como sobre compatibilidad y conformidad, con normas para las pruebas de la conectividad entre redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores de distintos operadores.

La aceptación de esta propuesta podría implicar la correspondiente modificación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI).

Propuesta

Se propone que la AMNT adopte la Resolución sobre "Interconexión de las redes 4G, 5G/IMT‑2020 y posteriores" que se presenta a continuación.

ADD RCC/47A22/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [RCC-5]

Interconexión de redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* que la mayoría de operadores de telecomunicaciones de todo el mundo están migrando de las redes con conmutación de circuitos a las redes con conmutación de paquetes, y que la mayoría de ellos ya cuentan con redes IP para entregar la mayor parte de sus servicios, adoptando el nuevo concepto de "todo por IP";

*b)* que la evolución a largo plazo (LTE) es en la actualidad una de las tecnologías utilizadas por los operadores de redes en la capa de acceso para la entrega de servicios de voz por IP (VoLTE);

*c)* que las arquitecturas de red, los principios de itinerancia, la numeración y los mecanismos de tasación y seguridad que se están utilizando en las redes con conmutación de circuitos en muchos casos no se adaptan a la interconexión de las redes IP (por ejemplo, 4G, 5G/IMT2020 y posteriores) que se van a utilizar para prestar servicios de voz y vídeo;

*d)* que todos los Estados Miembros han de llegar a un acuerdo sobre la interconexión de las redes IP a fin de evitar que surjan nuevos problemas en relación, entre otras cosas, con la numeración, la itinerancia, la tasación y la seguridad;

*e)* que la interconexión VoLTE, así como otros tipos de interconexión de las redes de paquetes, exigirá la traducción del formato de números UIT‑T E.164 al identificador universal de recursos (URI), que puede considerarse como un identificador común de las redes IP que se utilizará para las comunicaciones de voz y vídeo;

*f)* que ENUM es una de las soluciones que se podrán utilizar para la traducción E.164/URI para tales interconexiones;

*g)* que en la Resolución 49 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT-12 se resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T que estudie cómo podría la UIT ejercer el control administrativo sobre los cambios relacionados con los recursos internacionales de telecomunicación (los de denominación, numeración, direccionamiento y encaminamiento, entre otros) utilizados por la ENUM;

*h)* que en la Resolución 133 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que tomen las medidas necesarias para velar por la soberanía de los Estados Miembros de la UIT en lo que respecta a los planes de numeración de la Recomendación UIT‑T E.164, independientemente de la aplicación en que se utilicen;

*j)* que en la Resolución 76 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT-12 se encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones que siga realizando los estudios necesarios en cada región a fin de identificar los problemas que afrontan los países en desarrollo para lograr la interoperabilidad del equipo y los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como para establecer un orden de prioridades entre dichos problemas;

*k)* que la CMTI-12 adoptó la Resolución 4 (Dubái, 2012) – Revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, en cuyo *reconociendo e)* se estipula que "el RTI consta de principios rectores de alto nivel que no deberían requerir una modificación frecuente pero que en el sector dinámico de las telecomunicaciones/TIC puede ser necesario revisarlos con periodicidad";

*l)* que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Busán en 2014 (PP-14), habida cuenta de las propuestas de los Estados Miembros de la UIT y de la Resolución 4 (Dubái, 2012), adoptó la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) en la que se definen las fases de preparación de una posible revisión del RTI,

considerando

*a)* que no en todo el mundo se utiliza ENUM habitualmente para la transferencia E.164/URI y que algunos operadores disponen de sus propias soluciones para ello;

*b)* que algunas alianzas de operadores están preparando directrices para la interconexión de redes VoLTE, pero no se dispone aún de una opción acordada para realizar esa interconexión;

*c)* que los procedimientos de interconexión de redes IP que se habrán de utilizar para la prestación de servicios de voz y vídeo se deben elaborar a escala internacional;

*d)* que es fundamental definir los requisitos de conformidad e interoperatividad para las pruebas de los protocolos y tecnologías utilizados para esa interconexión a fin de fabricar equipos interoperativos basados en las Recomendaciones UIT-T,

teniendo en cuenta

*a)* que, de acuerdo con el Comunicado de la Reunión CTO, celebrada por el UIT-T en Budapest (octubre de 2015), los CTO animaron al UIT-T a iniciar estudios, incluso sobre accesibilidad, formatos de datos y aspectos de control y gestión, con el objetivo de permitir la interoperatividad mundial de tales servicios de alta calidad, e invitaron a los operadores y expertos de las industrias correspondientes, así como a los organismos de normalización pertinentes, a contribuir a esos estudios;

*b)* que, de conformidad con el informe resumido del Taller de la UIT "Voice and Video Services Interoperability Over Fixed-Mobile Hybrid Environments, Including IMT-Advanced (LTE)" (Ginebra, diciembre de 2015), las futuras actividades de normalización de la UIT deben centrarse en la implantación de protocolos de señalización para la interconexión VoLTE, las llamadas de emergencia en las redes VoLTE y la numeración;

*c)* que la CE 11 del UIT-T ha empezado a estudiar el marco de interconexión de las redes VoLTE/ViLTE con el objetivo de definir los requisitos comunes de la interconexión de redes VoLTE/ViLTE;

*d)* que la elaboración de normas sobre un marco de interconexión de redes VoLTE/ViLTE entra dentro del acuerdo de colaboración concluido entre la CE 11 del UIT-T y ETSI TC INT;

*e)* que el UIT-T ha creado un Grupo Temático sobre las IMT-2020,

resuelve

1 que se avancen lo más rápido posible las Recomendaciones UIT-T sobre arquitecturas de red, principios de itinerancia, numeración, mecanismos de tasación y seguridad, así como sobre las pruebas de interoperatividad y conformidad de esa interconexión;

2 que posiblemente sea necesario modificar en consecuencia el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones

1 que prosiga las actividades con los operadores de telecomunicaciones necesarias para identificar los problemas relacionados con la interconexión de redes IP, como las redes 4G, 5G/IMT2020 y posteriores, y establecer prioridades entre ellos;

2 que contribuya a los trabajos del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) facilitándole los resultados de los estudios realizados por el sector en relación con la interconexión de redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores;

3 que presente los resultados de estas actividades a la consideración del Consejo de la UIT para que éste tome las medidas oportunas,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que la CE 11 prepare Recomendaciones UIT-T donde se especifiquen el marco y las arquitecturas de señalización que se habrán de utilizar para establecer la interconexión entre redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores a fin de lograr la interoperatividad a nivel mundial;

2 que la CE 2 del UIT-T prepare Recomendaciones UIT-T donde se especifique la arquitectura ENUM que se habrá de utilizar para la interconexión de redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores, incluido el control administrativo que podría ejercerse sobre los recursos internacionales de telecomunicación (denominación, numeración, direccionamiento y encaminamiento, entre otros);

3 que se identifiquen lo antes posible las posibles Recomendaciones UIT-T que será necesario elaborar en relación con la interconexión de redes 4G, 5G/IMT-2020 y posteriores, que habrán de tratar los siguientes temas: numeración, procedimientos de itinerancia, tarifas, asuntos políticos y reglamentarios, señalización, QoS/QoE, códecs, seguridad y pruebas de conformidad e interoperatividad;

4 que cooperen, según proceda, con otras partes interesadas y alianzas a fin de optimizar los estudios sobre este tema en particular,

invita al Consejo

a examinar el Informe del Director mencionado en el "*encarga* *al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*" 3 *supra*,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a contribuir a la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a animar a los operadores de telecomunicaciones a ayudar al UIT-T en la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_